



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Divorcio
Demandante:	Diana Yasmin Rodríguez Ariza
Demandado:	Jonathan Aguirre Villarraga
Radicación:	110013110011 2019-00100-00
Asunto:	Solicitud de Aclaración
Decisión:	Aclara Acta de Audiencia

Se tiene solicitud de la parte interesada con la finalidad de que se aclare el acta de la audiencia del 06 de mayo de 2021, en el sentido que no asistieron el demandado, el defensor de familia, ni el menor SEBASTIÁN CUELLAR FRANCO, como erróneamente quedo consignado en el acta de audiencia virtual.

Por otra parte, solicita se le informe si es despacho realiza el trámite ante las Notarías donde están inscritos los nacimientos y matrimonio de los interesados.

Revisado el video de la audiencia virtual, de 06 de mayo de 2021, le asiste razón al solicitante pues solo asistió la demandante **DIANA YASMIN RODRÍGUEZ ARIZA**, su apoderada Dra. **LILIA INÉS RAMOS LEÓN** y la curadora Ad Litem Dra. **JAHEL INÉS JURADO RINCÓN**, las demás partes e interesados, no asistieron; en consecuencia, se **ORDENA** corregir el acta a la realidad procesal de la audiencia.

En relación al trámite ante las notarías, es una carga de las partes interesadas, sin embargo, este despacho dará cumplimiento a lo ordenado en el artículo 11 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

IM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art. 295 C.G.P.)
La providencia anterior se notifica en el estado N°
072 hoy, 21 de septiembre de 2021
La secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA